III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 03/2014, en la modalidad de suplemento de créditos y generación de créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 13 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos